

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5991 ACUERDO de 3 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera, 1.2.ª, y decimoséptima y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los acuerdos del Pleno de este Consejo de 27 de mayo de 1986, 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 3 de marzo de 1992, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco, si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes del mismo.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También podrán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá a favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de la plaza de Presidente de Sección, tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle de Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas, transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, radicado

en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.—Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría, por el orden que fueren promovidos.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Algeciras.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cádiz.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba.
 Juzgado de Instrucción número 8 de Córdoba.
 Juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuengirola.
 Juzgado de lo Penal número 4 de Granada.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Huelva.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Sevilla.
 Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla.
 Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla.
 Juzgado de lo Penal número 3 de Sevilla.
 Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla.
 Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.
 Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Aragón

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
 Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
 Juzgado de lo Penal número 1 de Zaragoza.

Baleares

Magistrado de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.
 Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza.

Canarias

Magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas (cuatro plazas).
 Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Santa Cruz de Tenerife.
 Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santander.

Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Avila.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Burgos.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Palencia.
 Juzgado de lo Penal de Zamora.

Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Albacete.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Albacete.
 Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.
 Juzgado de lo Social de Cuenca.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo.

Cataluña

Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona.
 Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.
 Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona.
 Juzgado de Menores número 1 de Barcelona.

Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona.
 Juzgado de lo Social número 2 de Girona.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Hospitalet de Llobregat.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Reus.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sabadell.
 Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona.

Comunidad Valenciana

Juzgado de Instrucción número 3 de Alicante.
 Juzgado de lo Social número 2 de Castellón.
 Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia.
 Juzgado de Instrucción número 9 de Valencia.
 Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia.
 Juzgado de lo Penal número 9 de Valencia.
 Juzgado de lo Social número 6 de Valencia.
 Juzgado de lo Social número 7 de Valencia.
 Juzgado de lo Social número 11 de Valencia.
 Juzgado de lo Social número 14 de Valencia.

Galicia

Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Coruña.
 Juzgado de Primera Instancia número 5 de La Coruña.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ferrol.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ferrol.

Madrid

Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, de familia.
 Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid, de familia.
 Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Murcia

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia.

Navarra

Magistrado de la Audiencia Provincial de Pamplona.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona.

País Vasco

Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria.
 Juzgado de lo Social número 1 de Eibar.

La Rioja

Juzgado de lo Social de Logroño.

La plaza de Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca, que se anuncia en el presente concurso, podrá ser peticionada sin sujeción al plazo reglamentario y en las condiciones del punto segundo, párrafo último, del Acuerdo del Pleno de 10 de abril de 1991.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Madrid, 3 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

5992 ACUERDO de 3 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Demarcación y Planta Judicial y en los Acuerdos del Pleno de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 3 de marzo de 1992, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Jueces electos.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco, si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su ingreso, excepto para las plazas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Icod de los Vinos (Tenerife) y número 5 de Telde (Las Palmas), que podrán ser peticionadas sin sujeción al plazo reglamentario y en las condiciones del punto 2.º, párrafo último, del Acuerdo de 10 de abril de 1991.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá a favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle de Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o remitidas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas, transcurrido el plazo anterior.

Sexta.-En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Relación de vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Chiclana de la Frontera número 2 (Cádiz).
 Dos Hermanas número 2 (Sevilla).
 El Ejido número 1 (Almería).
 Estepona número 2 (Málaga).
 Lora del Río número 2 (Sevilla).
 Marchena número 2 (Sevilla).
 Osuna número 1 (Sevilla).
 Ronda número 2 (Málaga).
 Sanlúcar de Barrameda número 1 (Cádiz).

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Alcañiz número 1 (Teruel).

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Grado número 1 (Asturias).
 Mieres número 2 (Asturias).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Manacor número 3 (Baleares).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Icod de los Vinos número 2 (Tenerife).
 Telde número 5 (Las Palmas).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Benavente número 2 (Zamora).
 La Bañeza número 1 (León).
 Ponferrada número 4 (León).
 Villarcayo (Burgos).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

San Clemente número 1 (Cuenca).
 Orgaz número 1 (Toledo).